

**INFORME DE EVALUACIÓN
SEGUNDA ETAPA
PROCESO DE MENOR CUANTIA No. 03 DE 2013.**

Por medio del presente documento y actuando como miembros del Comité Evaluador designado conforme al Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 004 del 23 de febrero de 2013 y por el señor Gerente de la ESE IMSALUD, a continuación nos permitimos presentar la primera evaluación (primera etapa) de la propuesta presentada dentro del proceso de Menor Cuantía No. 03 DE 2013, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

Se efectuó la invitación mediante Proceso de Menor Cuantía No. 03 de 2013, la cual se publicó el día 18 de marzo de 2013, en la página Web: www.imsalud.gov.co y en la Cartelera, con objeto contractual: "".

Durante el procedimiento desarrollado se expidieron Adendas.

El día 21 de marzo de 2013, se recibieron ofertas, presentándose:

DROGAS UNIDAS S.A.S, con NIT No 807.009.474-6, representante legal el señor **JORGE ENRIQUE GALVIS GALVIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.484.148 de Cúcuta (Norte de Santander).

DROGUERIA INGLESA S.A, con NIT No 830.099.732-1, representante legal el señor **HECTOR JANER SOTO DUARTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.507.117 de Bogotá.

El Manual de contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 004 del 23 de febrero de 2013, designó el Comité Evaluador para los procesos de selección.

El Gerente de la ESE IMSALUD, designó al Asesor Jurídico Externo Doctor **LUIS EDUARDO QUINTERO**, para realizar la evaluación jurídica.

Así las cosas, se presenta el siguiente informe:

I. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA – PRIMERA ETAPA

- **EVALUACION JURIDICA:** Las propuestas presentadas y evaluadas se encuentran habilitadas para continuar con el presente proceso precontractual.
- **EVALUACION FINANCIERA:** Las propuestas presentadas y evaluadas cumplen con los requisitos exigidos para continuar con el presente proceso precontractual.
- **EVALUACION TECNICA:** Las propuestas presentadas y evaluadas técnicamente cumplen con los requisitos técnicos exigidos para continuar con el presente proceso precontractual.

El proponente de la propuesta No. 02, presentada por **DROGAS UNIDAS S.A.S**, con NIT No **807.009.474-6**, representante legal el señor **JORGE ENRIQUE GALVIS GALVIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **13.484.148** de Cúcuta (Norte de Santander), obtuvo una puntuación de 100 puntos por esta tener disposición de un establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Cúcuta.

RECOMENDACIÓN

Surtido lo anterior, el Comité Evaluador habilita a las empresas **DROGAS UNIDAS S.A.S**, con NIT No **807.009.474-6**, representante legal el señor **JORGE ENRIQUE GALVIS GALVIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **13.484.148** de Cúcuta (Norte de Santander) para continuar en el proceso precontractual y **DROGUERIA INGLESA S.A**, con NIT No **830.099.732-1**, representante legal el señor **HECTOR JANER SOTO DUARTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.507.117** de Bogotá en forma unánime recomienda al Señor Gerente de la ESE IMSALUD, publicar el informe de la primera etapa de evaluación dentro del proceso de Menor Cuantía No. 03 de 2013, y así mismo, de darse el caso que durante su término de publicación no se obtengan observaciones sobre su contenido, continuar con el mismo. De igual manera el Comité Evaluador dará continuidad a la Segunda Etapa del Informe de Evaluación, tal como lo ordenan los Pliegos de Condiciones.

Seguidamente se procede a hacer la evaluación económica de las propuestas presentadas por las empresas **DROGAS UNIDAS S.A.S.**, quien presentó propuesta en sobre cerrado, en original y dos copias y **DROGUERIA INGLESA S.A.**, la cual fue presenta en carpetas y sin sobre cerrado en original y dos copias y se prosigue a evaluar como sigue:

MENOR PRECIO

DROGAS UNIDAS S.A.S, con NIT No **807.009.474-6**, representante legal el señor **JORGE ENRIQUE GALVIS GALVIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **13.484.148** de Cúcuta

(Norte de Santander), presentó propuesta económica en sobre cerrado, presentando la propuesta por valor **\$178'584.935,00**. Haciendo análisis de los precios unitarios, se observa que todos y cada uno se encuentran dentro de los precios publicados por FARMAPRECIOS.

DROGUERIA INGLESA S.A, con NIT No **830.099.732-1**, representante legal el señor **HECTOR JANER SOTO DUARTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.507.117** de Bogotá, presenta propuesta por valor total de **\$ 158'184.340,00**. Haciendo análisis de los precios unitarios, se observa que los precios de los siguientes medicamentos están por encima de los precios publicados por FARMAPRECIOS:

- DINITRATO ISOSORBIDE 5 mg TAB, ofertado por valor de \$642 de BAGO.
- FLUIMUCIL SLN INHALAR, ofertado por valor de \$ 33.580,00.
- PROXIMETASOLINA GOTAS (ALCAINE), ofertado por valor de 79.632,00.
- VENTILAN 5 mg SLN NEBULIZAR, ofertado por valor de \$ 30.974,00.

CALIFICACION

PROPONENTE	PUNTAJE		TOTAL PUNTAJE
	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PRECIO	
DROGAS UNIDAS S.A.S,con NIT No 807.009.474-6	100 PUNTOS	350 PUNTOS	450 PUNTOS
DROGUERIA INGLESA S.A	0 PUNTOS	400 PUNTOS	400 PUNTOS

De acuerdo al Pliego de Condiciones y a las ofertas presentadas, se tiene que **DROGAS UNIDAS S. A. S.**, con NIT **807.009.474-6**, obtuvo una puntuación de **450 PUNTOS**, siendo la propuesta ganadora.

RECOMENDACIÓN

Surtido lo anterior, el Comité Evaluador en forma unánime recomienda al señor Gerente de la ESE IMSALUD publicar el informe de evaluación dentro del proceso de Menor Cuantía No 03 del 2013 y así mismo de darse el caso que durante el termino de publicación no se obtengan observaciones sobre su contenido, adjudicar el contrato producto de este proceso a la empresa **DROGAS UNIDAS S. A. S.**, con NIT 807.009.474-6, representante legal el señor **JORGE ENRIQUE GALVIS GALVIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **13.484.148** de Cúcuta (Norte de Santander), por cumplir con los requisitos de tipo habilitante, así como

de aquellos que fueron objeto de evaluación previstos en los pliegos de condiciones, tal como consta en el informe de evaluación anteriormente expuesto.

Para constancia se firma en Cúcuta, a los cinco días del mes de abril de dos mil trece (05 – 04 – 13).

JERSON ORTEGA BONFANTE

Sub Gerente Administrativo y Financiero

WILLIAM VESGA JAIMES

Sub Gerente de Atención en Salud

OLGA MARIA FIGUEROA BLANCO

Secretaria Comité

LUIS EDUARDO QUINTERO

Asesor Jurídico Externo